



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 527/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 2880/2022, caratulado. "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ INCORPORACIÓN DE PASANTES"; y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 13 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del beneficio de pasantía al día 31 de diciembre del año 2022, de la estudiante en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 14 la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX y la Contadora María del Rocío SARTORI, a cargo de Contaduría General, solicitan la renovación del beneficio de pasantía de la estudiante Camila DE ZAN.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley Nº 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, para la concesión de pasantías para alumnos de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a la estudiante de la carrera de Contador Público Camila DE ZAN, domiciliada en calle Lavalle Nº 48 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

**ARTÍCULO 2º.-** La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

**ARTÍCULO 3º.-** La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 527/2023**

**ARTÍCULO 6º.-** Notifíquese a la pasante y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fé.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*